

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 43-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/ADM.

MAD N° 10944750

Cajamarca, 28 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 295-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DADM, de fecha 28 de abril del 2025, con registro MAD N° 10944714, mediante el cual la Directora de Administración de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de acto resolutorio autorizando a la Obst. Jessica Paola Gallardo Celis, Jefa de la Zona Sanitaria Baños del Inca de la Red Integrada de Salud Cajamarca, el encargo interno para el pago del personal de las IPRESS Chancas y Yerba Buena en el marco de la Adenda de Convenio de cooperación con la Empresa Lumina Cooper S.A.C., correspondiente a los meses de enero – abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias; así como las disposiciones complementarias emitidas a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-EE.15, donde en su artículo 40° ENCARGOS a personal de la institución establecida, puede excepcionalmente utilizarse bajo modalidad de "ENCARGO", a sus unidades operativas, así como al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas;

Que, mediante, Resolución Administrativa N° 34-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/ADM, de fecha 02 de abril de 2025, se Aprueba la Directiva N° 02-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/ADM/ECON - **Normas y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y Rendición de Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargo Interno al servidor de la Unidad Ejecutora 410 – 1712 Salud Cajamarca**, el cual tiene por finalidad establecer los lineamientos y procedimientos que orienten la entrega, uso, control y rendición documentada de los fondos otorgados a los servidores de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca, para el desarrollo de diversas actividades conforme a la normatividad vigente;

Que, con fecha 09 de enero del 2025 se suscribe la Adenda N°04 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Cajamarca y Lumina Cooper S.A.C., con la finalidad de dar continuidad a la contratación de 02 (dos) profesionales en Salud de obstetricia, para el ámbito establecido en las IPRESS de Yerba Buena y Chancas, comprometiéndose LUMINA COPPER S.A.C a entregar a favor de la RED DE SALUD CAJAMARCA la suma de s/. 91,200.00 (noventa y un mil doscientos con 00/100 soles), monto materia de financiación para la adenda N° 04 del CONVENIO.

Que, el monto de la financiación será entregado por LUMINA COPPER S.A.C a la RED DE SALUD CAJAMARCA en tres (03) cuotas mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 01876100076124354373 que mantiene la RED DE SALUD CAJAMARCA a su nombre en el banco de la nación, según el siguiente cronograma



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 43-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/ADM.

MAD N° 10944750

Cajamarca, 28 de abril del 2025

a desembolso:

N°	Fecha de desembolso	Monto de la Cuota
01	14 de febrero del año 2025	S/30,400.00
02	11 de abril del año 2025	S/30,400.00
03	08 de agosto del año 2025	S/30,400.00
TOTAL		S/91,200.00

Que, mediante Oficio Múltiple N° 019-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DPP, de fecha 14 de marzo del 2025, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha realizado la nota modificatoria N° 38 para la incorporación del primer desembolso en la fuente de financiamiento (13) Donaciones y Transferencias, estando aprobada para su ejecución presupuestal, brindando la disponibilidad presupuestal para la afectación correspondiente, debiéndose sujetarse a las disposiciones complementarias de la Adenda, y con dicho presupuesto será asignada exclusivamente para el pago de (02) profesionales de la salud de obstétrica, bajo la modalidad de locación de servicios, por un periodo de 12 meses¹;

Que, de conformidad con Informe N° 08-2025-GR.CAJ/DRSC.RED.CAJ/DG/DGS/AIS-SSR, de fecha 15 de abril del 2025 en el cual Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva concluye que para cumplir con el pago a los profesionales de la salud contratadas en las IPRESS de Chancas y Yerba Buena debe realizarse un encargo interno hace mención que la Red Integrada de Salud Cajamarca y Lumina Cooper S.A.C., suscriben la Adenda N° 04 del Convenio de Financiación y cooperación, con la finalidad de cubrir los servicios de obstetricia en el P.S. Chamcas y Yerba Buena de la jurisdicción de la Zona Sanitaria de Baños del Inca, ubicados en la parte rural y que brindan atención a la población gestante, niño, adolescente, joven y adulto mayor, por lo que es necesario contar con el recurso humano necesario y capacitado para realizar las actividades que amerita la población, por lo que se deberá las acciones necesarias a fin se pueda realizar el encargo interno para poder realizar el pago correspondiente toda vez que la Empresa Lumina Cooper S.A.C., ha realizado la descentralización del presupuesto acordado.

Que, mediante documento del visto, la Directora de Administración de la Red Integrada de Salud Cajamarca, solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente a la modalidad de Encargo Interno para el para el pago del personal de las IPRESS Chancas y Yerba Buena en el marco de la Adenda de Convenio de cooperación con la Empresa Lumina Cooper S.A.C., correspondiente a los meses de enero – abril del 2025, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN LABORAL	META	F.F.	CLASF.	IMPORTE POR OTORGAR
Obst. Jessica Paola Gallardo Celis	Jefa de Z.S. Baños del Inca	D.L. N° 276 – NOMBRADA	177	DYT	23.29.11	S/. 30,400.00
TOTAL,						S/. 30,400.00

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución del referido ENCARGO, la documentación para ejecución del presupuesto y rendición del mismo estará a cargo de la Obst. Jessica Paola Gallardo Celis (Jefa de Zona Sanitaria Baños del Inca), servidora nombrada bajo el D.L. 276, quien será responsable de recepcionar la documentación propia de la ejecución, incluyendo la rendición de cuentas correspondiente e informe final, con plena observación de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Internos Recibidos, así como el encargo de la única rendición de acuerdo con los lineamientos en materia presupuestal;

¹ Artículo 1.4 de la Adenda N° 04, suscrita entre la Unidad Ejecutora salud Cajamarca y Lumina Cooper S.A.C.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 43-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/ADM.

MAD N° 10944750

Cajamarca, 28 de abril del 2025

Por lo expuesto, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 151-2024-GR-CAJ/DRS-CAJ/REDCAJ/AJ, de fecha 23 de agosto de 2024, que delega a la Dirección de Administración emitir y formalizar resoluciones de carácter administrativo que sean necesarios para el funcionamiento administrativo interno de la Red de Salud Cajamarca; y con las visaciones de la Dirección de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca – Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de GIRO DE ANTICIPO, solicitado por la Dirección de Administración a nombre de la servidora **OBST. JESSICA PAOLA GALLARDO CELIS**, en calidad de Jefa de Zona Sanitaria Baños del Inca de la Red Integrada de Salud Cajamarca, por el importe de **S/. 30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo con el detalle señalado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la servidora **OBST. JESSICA PAOLA GALLARDO CELIS**, Jefa de Zona Sanitaria Baños del Inca de la Red Integrada de Salud Cajamarca, (07) días hábiles para la rendición de cuentas, contados a partir de concluido el pago del personal de las IPRESS Chancas y Yerba Buena en el marco de la Adenda de Convenio de cooperación con la Empresa Lumina Cooper S.A.C., correspondiente a los meses de enero – abril del 2025, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la encarga de nuevas remesas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para proceder al registro presupuestal, contable y financiero en cumplimiento con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
Lic. Adm. *[Signature]*
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
- Asesoría Jurídica
- Tesorería.
- Interesada.
- Archivo

